

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

30706 BERESI, S.A.

Oferta de suscripción

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 10 de octubre de 2012, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aumentar el capital social de Beresi, S.A., en la cantidad de 303.500,00 euros, desde la cifra de 60.700,00 euros hasta la cifra de 364.200,00 euros, mediante la emisión de 500 acciones, al portador, de 607 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde el 101 al 600, ambos inclusive, de la misma única serie y clase que la acciones actualmente en circulación, gozando de los mismos derechos que estas.

La relación de cambio será de 5 acciones nuevas por cada 1 acción antigua.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, sin prima de emisión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304, 305 y 306 de la Ley de Sociedades de Capital los actuales accionistas de la Sociedad podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, dentro del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Las acciones que no fueran suscritas en dicho periodo inicial de un mes serán ofrecidas, en las mismas condiciones de emisión y por un nuevo plazo de cinco días, a aquellos accionistas que hubiesen suscrito acciones en el periodo inicial y, si por parte de estos hubiese más peticiones de suscripción que acciones pendientes de suscribir, estas se distribuirán entre los mismos en proporción a las que hubiesen suscrito en el periodo inicial.

Las solicitudes de suscripción se cursarán mediante escrito dirigido a la Sociedad, a la atención de los Administradores Solidarios.

Las acciones deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción, mediante aportación dineraria que deberá ser ingresada en la cuenta 2038 1155 12 6000379101 de la que es titular la Sociedad.

Se prevé la suscripción incompleta. En consecuencia, si el aumento del capital social no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se hace constar expresamente que el presente acuerdo de aumento del capital social se adopta a la vista del informe elaborado por los Administradores Solidarios de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 295 de la Ley de Sociedades Capital.

- Facultar a cualquiera de los Administradores Solidarios de la Sociedad para que ejerciten las siguientes facultades en relación con el aumento de capital acordado por la presente Junta: verificar la suscripción y desembolso de las acciones emitidas en el presente aumento del capital social, declarando ejecutado

el mismo en la cuantía que resulte de la suscripción de acciones efectivamente realizada; y modificar, en consecuencia, la redacción del artículo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad, en la forma que corresponda.

Madrid, 26 de noviembre de 2012.- La Administradora Solidaria, doña María Isabel Iglesias Rodríguez.

ID: A120081291-1